

Tipo Norma	:Ley 19215
Fecha Publicación	:17-05-1993
Fecha Promulgación	:07-05-1993
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA
Título	:MODIFICA ARTICULO 505 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL
Tipo Version	:Unica De : 17-05-1993
Inicio Vigencia	:17-05-1993
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30582&idVersion=1993-05-17&idParte

LEY NUM. 19.215

MODIFICA ARTICULO 505 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo único: Agrégase al artículo 505 del Código de Procedimiento Penal el siguiente inciso final:
"No obstante lo establecido en los incisos anteriores, el cúmplase de la sentencia de segunda instancia se notificará al condenado o a su representante, indistintamente".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.
Santiago, 7 de mayo de 1993.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.-
Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud.- Martita Worner Tapia, Subsecretaria de Justicia.